

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y APOYO SÓLIDARIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y EL INSTITUTO CAMPECHANO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL LIC. GERARDO MONTERO PÉREZ; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2018, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL ESTADO” proporcionarían subsidio a “EL INSTITUTO”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“LAS PARTES” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** de “EL CONVENIO” que, para el otorgamiento de apoyos financieros que acuerden proporcionar a “EL INSTITUTO” en ejercicios fiscales subsecuentes, con base en su disponibilidad presupuestaria, suscribirán Anexos de Ejecución, en los que establecerán las obligaciones, aportaciones económicas y responsables del desarrollo, seguimiento, evaluación y demás necesarias para determinar los fines y alcances de cada Anexo de Ejecución y de su cumplimiento. Los Anexos de Ejecución que deriven y se celebren en el marco de “EL CONVENIO” formarán parte del mismo, una vez que sean suscritos; y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por



el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

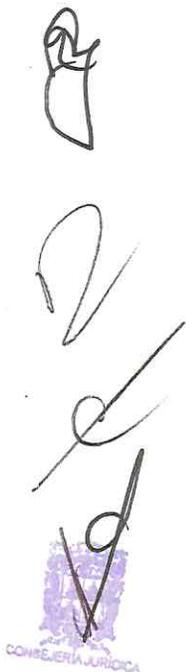
II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que el **Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que la **C.P. América del Carmen Azar Pérez**, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que el **Mtro. José Román Ruiz Carrillo**, en su carácter de Secretario de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que el **Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán**, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.



II.6.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la calle 8 S/N, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que mediante decretos números 33 y 82, publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de diciembre del año 2009 y el 26 de septiembre de 2016, respectivamente, se constituyó el Instituto Campechano, como un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su Ley Orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determine.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 37 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Campechano.

III.3.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle 10, Número 357, entre 63 y 65, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan, así como las facultades y atribuciones de cada uno.

IV.2.- En el presente instrumento no existe vicio del consentimiento que pueda invalidar el presente Anexo de Ejecución.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", en cumplimiento a lo pactado en "EL CONVENIO", aportarán a "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad total de \$151,484,586.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "EL INSTITUTO", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 4, 11 511 2 5 03 01 005 U006 43801 1 1 4 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$17'320,488.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL ESTADO", hasta por un máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$134,164,098.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL

SEP
SECRETARÍA
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a purple stamp that reads "CONSEJERIA JURIDICA".

NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en "EL CONVENIO".

"LAS PARTES" convienen en que, "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "EL INSTITUTO", en el plazo referido.

Tercera. - "EL INSTITUTO", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en "EL CONVENIO", se obliga a:

a). - Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "EL ESTADO", así como los productos que generen; e informar a "LA SEP" y a "EL ESTADO" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas.

b). - Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

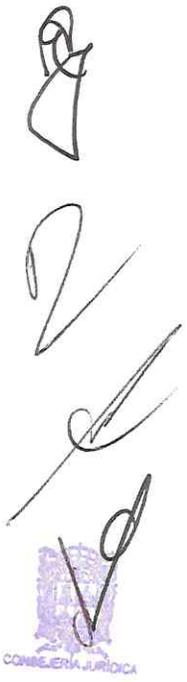
c). - Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL ESTADO" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e). - Informar a "EL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

f). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cuarta. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: "LA SEP" al titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; "EL ESTADO" al titular de la Secretaría de Educación; y "EL INSTITUTO" a su propio Rector.



Quinta. - Para el cumplimiento del presente instrumento “**EL INSTITUTO**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sexta. - “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse, en cualquier tiempo, la información para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** que se requiera, así como a denunciar, ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Séptima. - “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Octava. - El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **7 de enero de 2019**.

Por: “**LA SEP**”

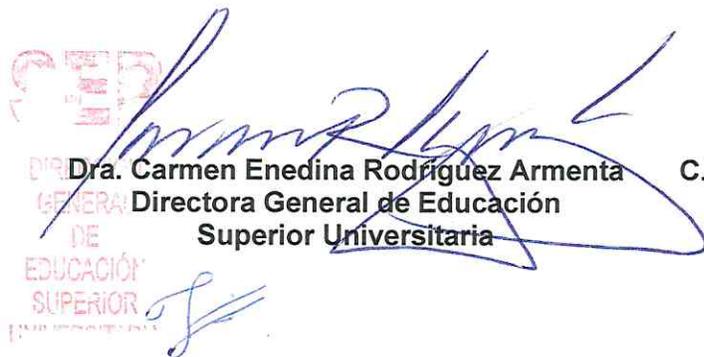


**Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez
Subsecretario de Educación Superior**

Por: “**EL ESTADO**”



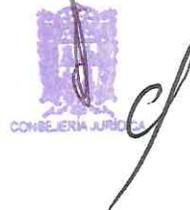
**Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado de Campeche**



**Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria**



**C.P. América del Carmen Azar Pérez
Secretaria de Finanzas**





Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría



Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación

Por: "EL INSTITUTO"



Lic. Gerardo Montero Pérez
Rector

SECRETARÍA
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y APOYO SOLIDARIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO CAMPECHANO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.



APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y APOYO SOLIDARIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO CAMPECHANO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR “LA SEP” Y “EL ESTADO”

Instituto Campechano

IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL
Gasto de Operación	17,320,488
Gasto de Operación peso a peso	0
S U M A	17,320,488

IRREDUCTIBLE 2019	ESTATAL
Servicios Personales:	134,164,098
• Sueldos	0
• Sueldos peso a peso	0
• Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gasto de Operación	0
Gasto de Operación peso a peso	0
S U M A	134,164,098

(+) (-) Estatal	0
-----------------	---

TOTAL 2019	151,484,586
-------------------	--------------------

SEP
SECRETARÍA
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019

Instituto Campechano

Los recursos en mención serán transferidos por “LA SEP” y “EL ESTADO” de conformidad con el siguiente calendario:

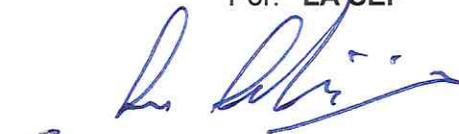
(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	1,047,000	8,309,613	9,356,613
Febrero	2,344,000	9,585,031	11,929,031
Marzo	1,623,000	8,595,726	10,218,726
Abril	1,084,000	10,546,435	11,630,435
Mayo	1,084,000	11,965,877	13,049,877
Junio	2,264,000	9,641,488	11,905,488
Julio	1,629,000	10,513,155	12,142,155
Agosto	1,084,000	11,314,783	12,398,783
Septiembre	1,084,000	8,557,204	9,641,204
Octubre	1,084,000	9,780,733	10,864,733
Noviembre	2,235,000	11,577,898	13,812,898
Diciembre	758,488	23,776,155	24,534,643
Suma	17,320,488	134,164,098	151,484,586

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 7 de enero de 2019.

Por: “LA SEP”



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: “EL ESTADO”



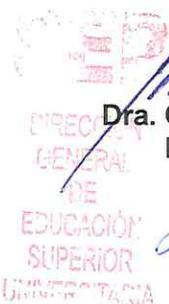
Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado de Campeche



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria



C.P. América del Carmen Azar Pérez
Secretaria de Finanzas





Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría



Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: "EL INSTITUTO"

Lic. Gerardo Montero Pérez
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y APOYO SOLIDARIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO CAMPECHANO, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.

